



Junta
Departamental
de Flores

633-25

Oficio 809/2025
LDC/mmr

Trinidad, 6 de noviembre de 2025

Sr. Presidente del CONGRESO NACIONAL DE EDILES.

APARICIO DUARTE.

secretaria@cnediles.gub.uy

MONTEVIDEO.-/

De nuestra consideración:

Cumplimos en remitir a Ud., a efectos de su derivación a la Comisión de Medio Ambiente del Congreso Nacional de Ediles, palabras vertidas por la Sra. Edila Beatriz Peña en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 27/10/25, referentes a proyecto de Decreto Departamental para la prohibición de las bandejas de poliestireno expandido(EPS) en comercios.

La iniciativa se fundamenta en la urgente protección de la salud humana y del medio ambiente ante la problemática del plástico no biodegradable. La Edila expuso sobre la generación de micro y nanoplásticos por el EPS, asociados a riesgos sanitarios, y la disponibilidad de alternativas compostables para el envasado de alimentos. Se busca así disminuir la circulación de materiales contaminantes y la exposición a químicos perjudiciales.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente.


LEA DANYS CALERO
Secretaria General


Prof. Ma. CECILIA NÚÑEZ OLIVERA
Presidente





ORDEN DEL DÍA

II) Tema “PROYECTO DE DECRETO PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS BANDEJAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) EN COMERCIOS” (Solicitud de la Edila Sra. BEATRIZ PEÑA, en nota de fecha 22/10/2025) (Expte. JDF 25- 557)

Expone la Edila Sra. Beatriz Peña: “Y bien, antes de empezar quería decirle al Cuerpo que estamos medio pocos de temas en la Comisión de Ambiente. Eso nos pasó en el período anterior y en este también nos está pasando, y creo que a veces no nos damos cuenta la importancia que están teniendo los temas de ambiente, el cambio climático, y todo lo que lo que eso nos genera. // En tal sentido, siendo integrante de la Comisión de Ambiente - este año y el año pasado también- bueno, viendo esa necesidad he investigado, he tratado de investigar un poco con el tema de los utensilios, porque yo acá puse para presentar el tema ‘proyecto prohibición de las bandejas de poliestireno expandido en el comercio’; ese, digo, es el título, pero después me di cuenta de que no quería referirme solamente a las bandejas, sino, digo, también otros utensilios que hay como vasitos, como cajitas... Digo, el tema en sí es el tema del poliestireno expandido. Bien, este trabajo que intenté hacer, también ayudada por alguno de mis compañeros de grupo, dice así: ‘PROYECTO PROHIBICIÓN DE BANDEJAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO EPS EN COMERCIOS. INTRODUCCIÓN: Antes de comenzar cualquier análisis sobre la propuesta, es necesario poder clarificar algunos conceptos con la intención de allanar los caminos para las discusiones que en torno a la propuesta pudieran suscitarse. // Las bandejas de poliestireno expandido son fabricadas con materiales plástico que derivan del petróleo. Este tipo de material está cada día más presente en el envasado de carnes, de frutas, verduras y otras comidas por su bajo costo, bajo peso, y su capacidad para conservar la temperatura de los alimentos. Pero lo más preocupante no son sus cualidades prácticas, sino lo que implica para el medio ambiente y la salud humana, en cuanto no es un material biodegradable, no se descompone con la acción de microorganismos y se fragmenta lentamente por la acción del sol y el





ORDEN DEL DÍA

agua en pedazos más pequeños. Este proceso de fragmentación puede durar 500 años y en este tiempo se convierte en miles de diminutos fragmentos conocidos como microplásticos que hoy sabemos está presente no solo en los suelos, en los ríos y océanos, sino que también en nuestro cuerpo, en los seres humanos. // Los microplásticos, partículas de plásticos inferiores a 5 mm. son partículas diminutas que resultan de la degradación del plástico y como tal, ya no implican solamente una amenaza ambiental, sino también un factor emergente de riesgo para la salud. // Son varios los estudios internacionales que han destacado la presencia de microplásticos en todo el cuerpo humano, incluyendo la sangre, la saliva, el hígado, los riñones y la placenta. Incluso existe el riesgo y o peligro que los microplásticos menores de un micrómetro - nano plástico- puedan infiltrarse en las células y en la piel. // En la Revista de Medicina de Harvard se establece que las lesiones del campo de la toxicología ambiental alertan sobre el cáncer y los problemas reproductivos. Estudios indican que los microplásticos pueden causar daño oxidativo, daño al ADN, y cambios en la actividad genética. Factores conocidos de riesgo para el desarrollo de cáncer: se han encontrado microplásticos en la leche materna y el meconio -las primeras heces del bebé-. Algunos estudios en ratones han encontrado efectos reproductivos como reducción del recuento y la calidad de los espermatozoides, cicatrización ovárica, y trastornos metabólicos en las crías. // El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente elaboró un informe UNEP / PPINC 1/7 el 13 de septiembre, estableciendo que se cree que la contaminación por plásticos crezca a la par de la producción y del consumo. Se considera que esto es una consecuencia de la mala gestión de los residuos, como factor altamente contribuyente a la problemática por la escala de producción, y por el flujo que tiene el plástico en la economía. En cuanto a los impactos que tiene, establece que alteran los hábitats, los procesos naturales, reducen la capacidad de los ecosistemas para adaptarse al cambio climático, y afectan directamente a los medios de vida, la capacidad de producción de alimentos y el bienestar de las personas. En lo relativo a la salud humana, dice

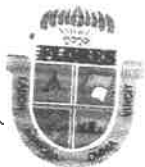




ORDEN DEL DÍA

que las partículas de plástico pueden entrar en el cuerpo humano por ingestión e inhalación, mientras que las nano partículas también pueden entrar a través de la piel. Pero más específicamente, establece que la exposición de los consumidores a los aditivos químicos también puede ser significativa a través de los principales productos, como los materiales plásticos en contacto directamente con alimentos. // Por los daños mencionados y descritos anteriormente, nos parece de orden avanzar sobre una prohibición departamental que restrinja el uso de las bandejas poliestireno expandido en locales comerciales para el envasado de comidas elaboradas, frutas, verduras, carne, fiambre, y otros alimentos similares. // También, Sr. Presidente, voy a agregar la prohibición de vasos de este material... las bandejas, vasos, y también esas cajitas que nos dan cuando compramos comida rápida. // La presente propuesta tiene como objetivo no solo el cuidado del medio ambiente, quitando o reduciendo la circulación de un material que dura aproximadamente 500 años en degradarse completamente, sino que también cuida la salud de las personas en nuestro Departamento, en nuestro país, y en el mundo. Reducir la circulación y el uso de materiales plásticos es una acción de alto impacto sin precedentes en nuestro país, por cierto ¿no? Implica asimismo una oportunidad de discutir sobre los temas ambientales que representan un desafío en este tiempo, que implica e implicará la modificación de sistemas productivos, económicos, de conductas humanas, y cambios culturales de mayor o menor profundidad. // Las bandejas objeto del presente proyecto de prohibición no son biodegradables, no son reciclables, duran mucho tiempo en degradarse, y son perfectamente sustituibles por otros materiales existentes en el mercado y comercializados, que son envases biodegradables y compostables para alimentos fabricados con materiales como la caña de azúcar, almidón de maíz, bambú y celulosa moderna, que cumplen la misma función que las bandejas de poliestireno, sin un impacto negativo y perjudicial para la salud de las personas. // La Ley No. 19.829 en su artículo 6.º, establece que los Gobiernos Departamentales, entre otros, tienen el deber





ORDEN DEL DÍA

de minimizar la generación de residuos, y gestionar los mismos de acuerdo con la ley. También establece en el artículo 3º. que se consideran residuos las sustancias materiales u objetos de los cuales alguien se desprende o da disposición final, y que se pierde esa condición cuando es sometido a alguna operación de valorización. Por lo tanto, considerando las definiciones de la ley, las bandejas de poliestireno expandido caben dentro de estas definiciones, en el entendido de que son un objeto de que las personas se desprenden y que no pueden pasar por un proceso que les otorgue valor por su condición de no reciclable. // Además, la ley establece en el artículo 9 que el dictado de normas que complementen y faciliten el cumplimiento de la ley son de competencia departamental. Por su parte, en el artículo 22 establecen que son facultades para la prevención restringir o prohibir la producción, importación, comercialización, y uso de aquellos productos o materiales que generen impactos o riesgos ambientales, incluyendo la salud humana. // Por lo tanto, el prohibir la utilización de las bandejas de poliestireno expandido es una acción concreta que se enmarca dentro de la ley, que está todo dentro del ámbito de las competencias departamentales, y que reduce los impactos o riesgos ambientales y para la salud humana. // **OBJETIVO GENERAL:** Disminuir sustancialmente el uso de materiales no reciclables ni biodegradables con la finalidad de cuidar el medio ambiente y la salud de las personas a través de la prohibición del uso de bandejas de poliestireno expandido en supermercados, almacenes, mini mercados, autoservicios, estaciones de servicio, casas de comida, rotiserías, restaurantes, verdulerías, fruterías, panaderías, etcétera. // **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** -Disminuir sustancialmente la circulación de materiales no reciclables de un solo uso, que tardan por lo menos 500 años en degradarse; -disminuir el contacto de materiales químicos con alimentos como forma de prevenir la ingesta de plásticos presentes en el organismo de las personas y de los animales; -prevenir mayores daños al medio ambiente, a los ecosistemas departamentales y a la salud humana, que la presencia del microplásticos genera; -profundizar las políticas y acciones concretas que se





ORDEN DEL DÍA

traduzcan en la valoración, cuidado y promoción del medio ambiente y de la salud de las personas. // METODOLOGÍA: 1º.) Decreto Departamental. El Intendente deberá dictar un decreto departamental donde prohíba la utilización de bandejas de plástico de poliestireno expandido en supermercados, almacenes, minimercados, autoservicios, estaciones de servicio, casas de comidas, rotiserías, restaurantes, verdulerías y fruterías, etcétera. // Si bien el presente proyecto solo alcanza a las bandejas de poliestireno expandido, se sugiere evaluar extender el alcance de la normativa para otros objetos, como pueden ser vasos o similares. // Entendemos necesario -y se sugiere- que en el decreto también se incluya: a) La asignación de funciones a la Oficina de Bromatología para el control del cumplimiento del decreto. / b) Plazo de entrada en vigencia del Decreto, que brinde un margen temporal razonable a los comercios para poder modificar y reemplazar la bandeja de poliestireno expandido por otra opción reciclable y biodegradable. / c) Sanciones y multas pecuniarias para el caso de incumplimiento. Consideramos que podría ser una buena práctica graduar las multas pecuniarias, teniendo especialmente en cuenta la reiteración de los incumplimientos. // 2º.) Creación del Fondo Ambiental. Se estima conveniente que las recaudaciones a las que el Decreto pudiera dar lugar deben ser acumuladas en un fondo ambiental en la órbita del CECOED, con la finalidad de abordar situaciones en las cuales los vecinos del Departamento sufren daños materiales en sus viviendas en situaciones climáticas adversas. / Asimismo, consideramos conveniente -y sugerimos- que pueda establecerse un orden de prioridad de los hogares monoparentales de jefatura femenina y hogares con 2 o más hijos a cargo, con ingresos bajos. FUNDAMENTACIÓN. El presente proyecto busca comenzar a generar cambios significativos que pongan de manifiesto la importancia del cuidado del medio ambiente como forma clave para el cuidado de la salud de los seres humanos. En épocas anteriores, cuando hablábamos de medio ambiente, siempre se relacionaba con la capa de ozono, el efecto invernadero. Pero de un tiempo a esta parte la





ORDEN DEL DÍA

ciencia ha avanzado en investigaciones que determinan que la salud humana - ante el deterioro del medio ambiente- se encuentra en riesgo. / Estudios citados en el presente proyecto han demostrado la existencia de microplásticos en seres humanos. Han establecido que cuando los alimentos entran en contacto con las bandejas de poliestireno expandido, el ser humano puede ingerir componentes químicos perjudiciales para su salud, y que además también los puede inhalar en virtud de que la descomposición de este tipo de plástico tarda alrededor de 500 años y en su proceso de degradación pierde partículas de micro y nano plástico que se trasladan a nuestro organismo, generando consecuencias para nuestra salud. / No existe un procedimiento que permita reciclar este material, que tampoco tiene la condición de biodegradable; por lo tanto, la acción más concreta y directa que podemos tomar para que deje de contaminar el medio ambiente es reducir su circulación. Este argumento es el que se repite en todos los países y Estados que han prohibido su uso, tales como algunos Estados de Estados Unidos, países de la Unión Europea, de Asia, y de África, mientras que las experiencias reportadas se destaca la efectiva reducción del plástico. / Nuestro país tiene un precedente normativo en cuanto a la sustitución de bolsas plásticas por aquellas que son biodegradables o compostables; es decir, nuestro país tiene una marcada inclinación a la toma de decisiones y acciones concretas que reporten cuidado al medio ambiente y a la salud humana. / Creemos que avanzar en este sentido fijaría un precedente histórico para nuestro Departamento y para nuestro país, que podría ser replicado por otros Departamentos. // En este sentido, Sr. Presidente, quisiera que este proyecto de Decreto pasara a nuestra **COMISIÓN DE AMBIENTE**, porque está hecho también en un sentido de que está abierto a poder agregar o eliminar algo que no le parezca a la Comisión. // También quisiera pasarlo a la **INTENDENCIA DEPARTAMENTAL**, y a la **COMISIÓN DE AMBIENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE EDELES**. Por aquí dejaría mi exposición". **COMO SE PIDE. -----**





ORDEN DEL DÍA

Solicita la palabra el **Edil Sr. Sergio Pérez** para plantear la siguiente sugerencia a la Edila Sra. Peña: "Me parece muy interesante el tema que ha traído la señora Edil en el día de hoy. Sin duda que merece la reflexión -ésta, como tantas otras cosas- pero voy a sugerir a la Sra. Edil también, que se pueda dar un trámite más ambicioso, ya que en la Cámara de Representantes ha habido un par de proyectos -y ya se han tratado un par de proyectos fundamentalmente de plásticos de un solo uso- y en el que se incluye este tipo de bandejas y los elementos que ella misma ha detallado en el día de hoy; por qué no ya aspirar a que sea tratado, se pueda enviar a la Cámara de Representantes y a los Representantes por el Departamento para que ellos también puedan de alguna manera colaborar en un tema tan importante como este, y no quede solo limitado a lo departamental. Muchas gracias, señor Presidente... (...) que agregue al trámite si no le parece mal, creo que sería muy oportuno enviarlo a ese lugar, que creo que es donde también se merece el estudio correspondiente". -----

Responde la **Edila Sra. Beatriz Peña**: "Sí. Bueno, primero que nada, le quiero agradecer al señor edil Sergio Pérez... Sí, no tendría mayor inconveniente... capaz que lo podríamos trabajar un poco también en la Comisión y después elevarlo al Parlamento, me parece bien, ya hay una ley que no se está cumpliendo, pero esto sería a nivel departamental, y sería bueno que se pudiera repicar si lo toma el Ejecutivo Departamental también, que se pudiera repicar en los demás Departamentos, porque es una problemática que tenemos en el país... Primero, que no se están cumpliendo las leyes de ambiente porque no hay un control, una inspección y... es necesario, pero sí, si lo quieren elevar, lo elevamos". -----

Interviene el **Edil Sr. Sebastián Mariñas**, para plantear: "Haga mía la moción para que pase a los 2 Diputados por el Departamento ¡por favor!". -----

Puesta a votación la moción del **Edil Sr. Mariñas**, se aprueba por unanimidad de presentes -30 Ediles- la: **RESOLUCIÓN No. 22.519.**



ORDEN DEL DÍA

COPIA

RESOLUCIÓN No. 22.519.-/ LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES,
RESUELVE: 1º.) Remitir a los REPRESENTANTES NACIONALES por nuestro
Departamento el proyecto de decreto para la prohibición de las bandejas de
poliestireno expandido (EPS) en comercios, expuesto por la Edila Sra. Beatriz
Peña dentro del Orden del Día de la sesión de la fecha. 2º.) Insértese, etc. -----
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES, EN
TRINIDAD, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTICINCO.

COPIA

LEA DANYS CALERO.
Secretaria General.

Sr. ANDRÉS ALMIRÓN.
1er. Vice- Presidente en ejercicio
de la presidencia.

